



En la fecha pasa al Despacho para lo procedente, informando que la apoderada de la demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el 28 de marzo hogaño, en razón a que con anterioridad el mismo día y a la misma hora le fijaron fecha para la continuación de la diligencia de solicitud de preclusión en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con funciones de conocimiento de Barbosa, Santander.

Vélez, 7 de marzo de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL

DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

RADICADO: 68861.31.84.001.2021.00021.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y por ser procedente tal petición, el Despacho dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de interrogatorios, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, instrucción y juzgamiento **las ocho y treinta de la mañana (9:00 a.m.) del miércoles treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De

Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Vélez

El auto que antecede se notificó a las
partes por anotación hecha en el estado
fijado

Hoy, 14 DE MARZO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria



Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aca6b6a7c7c7ec454fc44e062fb28d36877e3f6937b253cd1a39918b4c2d43d6

Documento generado en 11/03/2022 12:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>